

SECRETARIA: Jamundí, 18 de Mayo de 2021.

A despacho de la señora Juez el presente proceso, con lo escrito allegado por la parte actora. Sírvase proveer.

ANA GABRIELA CÁLAD ENRIQUEZ

Secretaria.-

JUZGADO TERCER PROMISCO MUNICIPAL

Jamundí, 18 de Mayo de 2021.

Rad. 2007-213

En consideración al escrito que antecede dentro del presente proceso **EJECUTIVO**, instaurado por **BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.** Contra **MILCIADES SILVA GUTIERREZ**, y siendo procedente lo solicitado por el memorialista, el Despacho procederá a reproducir el oficio 2457 del 15 de Noviembre del 2018, dirigido a BANCOOMEVA.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado.-

RESUELVE

REPRODUZCANSE el OFICIO 2457 de fecha 15 de Noviembre de 2018 dirigido a BANCOOMEVA, que contiene LA MEDIDA DE EMBARGO. Líbrese con número de consecutivo y fecha actualizada.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

La Juez,

SONIA ORTIZ CAICEDO

Rad.2007-213

BRPD

Firmado Por:

SONIA ORTIZ CAICEDO
JUEZ

JUEZ - JUZGADO 003 MUNICIPAL PROMISCO DE LA
CIUDAD DE JAMUNDI-VALLE DEL CAUCA

JUZGADO TERCERO PROMISCO
MUNICIPAL DE JAMUNDÍ

En estado No. 77 de hoy notifique el auto anterior.

Jamundí, 19 Mayo de 2021

La Secretaria

ANA GABRIELA CALAD ENRIQUEZ

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **90bbeef1c9f5616a846d1d8639c77241e681bb6743f0bec02732ab14c7124b5d**
Documento generado en 13/05/2021 10:33:37 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

BRPD